

I.MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE SECCIÓN DE VIA PÚBLICA

AUTORIZA TRASLADO DE PERMISOS DE USO DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA

RECOLETA,

28 OCT. 2021

VISTOS: El Decreto Exento Nº 1036, de fecha 28 de junio de 2021, que designa a Daniel Jadue Jadue, en calidad de Alcalde; El Decreto Exento N°1381, de fecha 25 de agosto de 2021, que designa a don Matías Rojas Hales, en calidad de Secretario Municipal Subrogante; el Decreto Exento N°1568, de fecha 20 de septiembre del 2021, que designa y delega funciones, en calidad, en el cargo de Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, a don Juan Veliz Silva; Decreto Exento N°1681, de fecha 29 de septiembre de 2021, que aprueba licitación denominada "Mejoramiento Boulevard Salas UV32, Barrio Vega Central" ID 2373-8-LP2"; Contrato de Licitación "Mejoramiento Boulevard Salas UV32, Barrio Vega Central" ID 2373-8-LP21, entre la Municipalidad de Recoleta y Victoriano Lara Muñoz; Informe inspectivo favorable de fecha 08 de octubre de 2021; Visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del Encargado del Departamento de Vía Pública para confeccionar el presente Decreto; y

TENIENDO PRESENTE: La Ordenanza N° 70 de fecha 26 de diciembre de 2019 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente

DECRETO:

1.- AUTORICESE, el traslado temporal de los permisos ubicados en los módulos del Boulevard Salas, a contar del 15 de octubre del año 2021 hasta el 15 de noviembre de 2021. Lo anterior, debido a los trabajos de remodelación a efectuarse en su actual ubicación, según lo detallado en siguiente recuadro:

N°	RUT	NOMBRE	Patente Rol N°	UBICACIÓN ACTUAL	TRASLADO
1	Censurado por Ley 19.628	MIRIAM ZAMORANO VALDES	5-107617	Boulevard Salas N°61	Acera norponiente de Artesanos, desde calle Salas
2		OLGA ORELLANA CODOCEDO	5-107517	Boulevard Salas N°62	Acera norponiente de Artesanos, desde calle Salas
3		PEDRO VASQUEZ CANALES	5-105224	Boulevard Salas N°63	Acera norponiente de Artesanos, desde calle Salas
4		MARIA PARADA SILVA	5-103440	Boulevard Salas N°64	Acera norponiente de Artesanos, desde calle Salas
5		JULIA CONTRERAS RIOS	5-108388	Boulevard Salas N°65	Acera norponiente de Artesanos, desde calle Salas
6		PABLO RAMIREZ CONTRERAS	5-108034	Boulevard Salas N°66	Acera norponiente de Artesanos, desde calle Salas
7		ROSA ORELLANO ESPINOLA	5-108129	Boulevard Salas N°68	Acera norponiente de Artesanos, desde calle Salas
8		MARIA GARRIDO GARCES	5-105229	Boulevard Salas N°109	Acera norponiente de Artesanos, desde calle Salas
9		JOSE MARDONES CARRERA	5-107974	Boulevard Salas N°110	Acera norponiente de Artesanos, desde calle Salas
10		JAIME BARRIOS ACEITON	5-105969	Boulevard Salas N°111	Acera norponiente de Artesanos, desde calle Salas

18992 42



I.MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE SECCIÓN DE VIA PÚBLICA

11	Censurado por Ley 19.628	AURA GIRON DIAZ	5-108434	Boulevard Salas N°112	Acera norponiente de Artesanos, desde calle Salas
12		TERESA CORREA REYES	5-106725	Boulevard Salas N°113	Acera norponiente de Artesanos, desde calle Salas
13		JORGE JEREZ LEON	5-105231	Boulevard Salas N°114	Acera norponiente de Artesanos, desde calle Salas
14		EDITH CHAVEZ SAENZ	5-107883	Boulevard Salas N°115	Acera norponiente de Artesanos, desde calle Salas
15		MARIA MALAGUEÑO VILAZA	5-105955	Boulevard Salas N°116	Acera norponiente de Artesanos, desde calle Salas

- 2.- NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada.
- 3.- DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 4.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:
- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N°70 que regula el comercio en la vía pública.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo.

FDO. : DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; MATÍAS ROJAS HALES, SECRETARIO MUNICIPAL (S), LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

MATÍAS ROJAS HALES SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JVS IGLEIVCM jpd

TRANSCRITO=D.A.C-Control-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (ConAntec)-Vía Pública-Inspección –Interesado